

## ¿Te vas a casar? Esto es lo que necesitas saber...

- **PRIMERO, obtenga una licencia de matrimonio.** Parejas que se casen sin una licencia de matrimonio, tendrán que obtener una orden de judicial para establecer su matrimonio o comprar una licencia y casarse nuevamente.
- **Puede entrar en cualquier momento entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. para comprar una licencia de matrimonio, NO SE NECESITA CITA PREVIA.**
  - **Parejas que piensan casarse tendrán que estar presente con una identificación válida** (ejemplo: CA ID, Licencia de manejo, Pasaporte, matrícula consular, o ID militar).
  - **Parejas que piensan casarse deben ser mayores de 18 años.** Por favor de llamar a la oficina de la secretaria del Condado para más información sobre matrimonios involucrando a un menor.
  - **Licencias son válidas por 90 días en California** solamente y no se podrán extender o reembolsar. **NO HAY EXCEPCIONES.**
- **Usted tiene que proporcionar la siguiente información:**
  - **El nombre legal completo de ambas partes.** Si el nombre en su identificación no coincide con el nombre en su aplicación, tendrá que traer documentos que comprueben el nombre (acta de nacimiento, una orden de cambio de nombre, certificado de naturalización, adopción, divorcio decreto, etc.)
  - **Si una de ambas partes tiene un matrimonio anterior, usted tendrá que proveer la razón y fecha que se terminó el matrimonio anterior.** Si su matrimonio anterior termino en divorcio entre los últimos 6 meses, tendrá que presentar prueba de divorcio.
  - **Ambas partes deberán proporcionar el nombre legal completo y el lugar de nacimiento de cada padre que aparece en su certificado de nacimiento, registro de adopción o orden judicial de cambio de nombre.** Revise sus registros antes de su cita para obtener esta información. Le recomendamos que traiga estos documentos a su cita. La información incorrecta puede provocar retrasos con el DMV Real ID, las solicitudes de pasaporte o la Administración del Seguro Social. La información incorrecta puede requerir que usted presente una enmienda ante el Departamento de Salud Pública del Estado.
  - **Ambas partes tiene que indicar si piensan hacer cambio de nombre después de casados.** No es requerido el cambio de nombre al casarse, sin embargo, si usted escoge no indicar un cambio de nombre al momento de comprar la licencia de matrimonio y después cambia de opinión tendrá que obtener una orden de la corte para hacer dicho cambio.
  - **Toda la información proporcionada debe ser verdadera y correcta.** Cualquier información incorrecta será corregida a través del proceso de enmienda que puede ser necesario realizar con el Departamento de Salud Pública de California en Sacramento por correo.

**Favor de Llamar (559) 675-7721 o mandar un correo electrónico**  
**[CountyClerkInfo@maderacounty.com](mailto:CountyClerkInfo@maderacounty.com)** para más información o preguntas.

**No habrá reembolsos a licencias perdidas, destruidas, no utilizadas o expiradas**

**Costo \$50.00 - \$55.00 Sin cheques. (NO billetes de \$100.00 por favor)**

# Solicitud para Licencia de Matrimonio

## *Favor de leer antes de terminar la aplicación*

- Cuando firma el formulario de solicitud de matrimonio, declara bajo pena de perjurio que la información que ha proporcionado es verdadera y correcta, que actualmente es una pareja no casada, y que no existe ninguna objeción legal al matrimonio.
- La licencia de matrimonio debe usarse dentro del Estado de California. Consulta la licencia para ver los cuales son los requisitos para testigos y solemnización.
- Las licencias de matrimonio son válidas por 90 días a partir de la fecha de emisión. Debe estar casado en la fecha de emisión o después, y en la fecha de vencimiento de la licencia o antes. Las licencias que no se utilicen dentro de este plazo serán nulas.
- La tarifa correspondiente se puede pagar en efectivo o con tarjeta de débito/crédito (se aplica un cargo de servicio adicional). **No se aceptarán billetes de \$100.00.**
- No se otorgan reembolsos por licencias de matrimonio compradas por error.
- Por favor revise el tipo de licencias de matrimonio que puede solicitar, se aplican ciertas restricciones:

**Licencia Pública y Certificado de Matrimonio (VS 117)** — Este es el tipo estándar de licencia de matrimonio. Esta licencia requiere la firma de al menos un testigo y una persona que solemnice el matrimonio.

**Licencia Confidencial y Certificado de Matrimonio (VS 123)** — Las licencias de matrimonio confidenciales solo se pueden expedirse a personas no casadas que tengan al menos 18 años y hayan vivido juntas como cónyuges. Dado que la licencia de matrimonio confidencial requiere la firma de un oficiante de matrimonio, no están disponibles para miembros de denominaciones religiosas que no tengan clero. Solo se podrán expedir copias certificadas de la licencia y el certificado de matrimonio a la pareja. Es posible que las licencias de matrimonio confidenciales no estén disponibles en todos los condados. Las firmas de las partes en los campos 23 y 24 afirman que cumplen con los requisitos para recibir una licencia de matrimonio confidencial.

**Licencia y Certificado de Matrimonio Para Denominaciones Que No Tienen Clero (VS 115)** — Este tipo de licencia se utiliza para el registro de matrimonios de miembros de sociedades religiosas o denominaciones que no tienen clero con el fin de solemnizar un matrimonio.

**Licencia y Certificado de Declaración de Matrimonio (VS 116)** — Este tipo de licencia se utiliza para registrar un matrimonio que fue autorizado y ocurrió hace más de un año; sin embargo, no existe ningún registro oficial.

### INFORMACIÓN SOBRE EL NOMBRE LEY DE IGUALDAD DE 2007

La Ley de Igualdad de Nombres de 2007 (Assembly Bill 102, Chapter 567, Statutes of 2007) permite que uno o ambos solicitantes de un matrimonio en California elijan cambiar el segundo nombre o el apellido por el cual cada parte desea ser conocida después de casarse ingresando el nuevo nombre en los campos 29A al 30C, según corresponda, en la solicitud de licencia de matrimonio. **Esto debe hacerse en el momento en que los solicitantes solicitan la licencia de matrimonio.**

***Cada parte del matrimonio puede adoptar cualquiera de los siguientes apellidos*** (Family Code Section 306.5(b)(2)):

- Apellido actual del otro cónyuge
- Apellido de cualquiera de los cónyuges dado al nacer
- Un nombre que combina en un solo apellido todo o un segmento del apellido actual o el apellido de cualquiera de los cónyuges dado al nacer
- Una combinación de apellidos.

***Cada parte del matrimonio puede adoptar cualquiera de los siguientes segundos nombres*** (Family Code Section 306.5(b)(3)):

- Apellido actual de cualquiera de los cónyuges
- Apellido de cualquiera de los cónyuges dado al nacer
- Una combinación del segundo nombre y el apellido actuales de la persona o cónyuge
- Una combinación del segundo nombre actual y el apellido dado al nacer de la persona o cónyuge

**NOTA: Las partes del matrimonio no pueden cambiar su primer nombre en la licencia de matrimonio.**

**Las partes del matrimonio no están obligadas a cambiar de nombre ni a tener el mismo nombre.**

**Si una o ambas partes no desean identificar un nuevo nombre en la licencia de matrimonio, los campos de la licencia de matrimonio se completarán con dos guiones simples. No puede cambiar la información de la licencia de matrimonio después de que haya sido emitida por el secretario del condado, a menos que haya un error administrativo.**

***El certificado de matrimonio es utilizado por múltiples agencias locales, estatales, federales y privadas, cada una de las cuales tiene diferentes requisitos con respecto a qué documentos son aceptables para cambiar su nombre en sus registros después del matrimonio. Se recomienda que se comuniquen con estas agencias para verificar sus requisitos antes de solicitar su licencia de matrimonio.***

***NOTA: El personal del secretario del condado no puede brindarle información sobre cómo completar la solicitud de licencia de matrimonio en lo que se refiere a la entrada de un nuevo nombre o la retención de su nombre anterior en la solicitud de licencia de matrimonio. Para su protección, si tiene alguna pregunta sobre si debe o no incluir su nuevo nombre en la solicitud de licencia de matrimonio y/o cómo la Ley de Igualdad de Nombres de 2007 puede afectarlo, consulte con un abogado privado antes de solicitar su licencia de matrimonio.***

**COMPLETAR TODA LA SOLICITUD**

Tipo de licencia, marque uno:      **Publica**                      **Confidencial**                      **No Clerigo**                      **Declaracion**

E-Correo:

Numero de Telefono:

Nada - Dejar vacio	1A. Primer Nombre		1B. Segundo Nombre	
	1C. Apellido Actual		1D. Apellido de Nacimiento (si es diferente a 1C.)	
Esposa	2. Fecha de Nacimiento	3. Estado/País de Nacimiento (si es afuera de los EE. UU.)		4. # de Matrimonios o Pareja de Hecho Registradas (SRDP) Previos <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>
	5A. El ultimo Matrimonio/SRDP termino en: (marque uno) Defunción      Divorcio      Anulación      SRDP terminado			5B. Fecha de la terminación (mm/dd/yyyy)
Informacion - Primera Persona:	6. Dirección		7. Ciudad	8. Estado/País
				9. Código Postal
	10A. Nombre y Apellido de Nacimiento Completo Del Padre		10B. Estado/País de Nacimiento (si es fuera de los EE. UU.)	
11A. Nombre y Apellido de Nacimiento Completo De La Madre		11B. Estado/País de Nacimiento (si es fuera de los EE. UU.)		

E-Correo:

Numero de Telefono:

Nada - Dejar vacio	12A. Primer Nombre		12B. Segundo Nombre	
	12C. Apellido Actual		12D. Apellido de Nacimiento (si es diferente a 12C.)	
Esposa	13. Fecha de Nacimiento	14. Estado/País de Nacimiento (si es afuera de los EE. UU.)		15. # de Matrimonios o Pareja de Hecho Registradas (SRDP) Previos <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>
	16A. El ultimo Matrimonio/SRDP termino en: (marqueno) Defunción      Divorcio      Anulación      SRDP Terminado			16B. Fecha de la Terminación: (mm/dd/yyyy)
Informacion - Segunda Persona:	17. Dirección		18. Ciudad	19. Estado/País
				20. Código Postal
	21A. Nombre y Apellido de Nacimiento Completo Del Padre		21B. Estado/País de Nacimiento (si es fuera de los EE. UU.)	
22A. Nombre y Apellido de Nacimiento Completo De La Madre		22B. Estado/País de Nacimiento (si es fuera de los EE. UU.)		

**NUEVO NOMBRES, SI CAMBIAN**

Consulte información sobre las opciones de esquema de nombre para cambiar su nombre.

29A. Primer Nombre – DEBE SER IQUAL A 1A.	29B. Segundo Nombre NUEVO	29C. Apellido NUEVO
---	---------------------------	---------------------

30A. Primer Nombre – DEBE SER IQUAL A 12A	30B. Segundo Nombre NUEVO	30C. Apellido NUEVO
---	---------------------------	---------------------

*Nosotros, los abajo firmantes, declaramos bajo pena de perjurio que toda la información arriba es verdadera y correcta a nuestro leal saber y entender. También declaramos que hemos leído y comprendido la información contenida en el reverso de este formulario.*

**Firma de la Primera persona:** \_\_\_\_\_

**Firma de la segunda persona:** \_\_\_\_\_